CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso Verbal – Restitución de bien inmueble arrendado-informando que mediante auto del 07 de diciembre de 2023 y notificado por estado del día 11 de diciembre siguiente, se inadmitió la presente demanda.

Término: Cinco (05) días. 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de diciembre de 2023. No se allegó memorial alguno. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 001

PROCESO: VERBAL - RIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00235

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO LONDOÑO OCAMPO CC. 75.145.617

DEMANDADO: DANIEL HENAO GIRALDO CC. 1.020.474.305

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 07 de diciembre de 2023 y notificada por estado el día 11 de diciembre siguiente, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso Verbal – Restitución de inmueble arrendado promovido por el señor CARLOS ALBERTO LONDOÑO OCAMPO contra el señor DANIEL HENAO GIRALDO, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2788570e1304e9e79981d1417fb0e1ad75280fa3f155b5e398088178feb44710**Documento generado en 11/01/2024 01:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica